

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (608) de 2025	Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día 31/10/2025 y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia y la atención al ciudadano y demás trámites de competencia de la entidad”	Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo previsto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Dirección de Tránsito, le corresponde al Director General: *“Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad”*.
2. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó *“(…) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (…)”*
3. Que para el día 31 de octubre de 2025 se programó una jornada de fumigación en las instalaciones de la DTB, con el fin de proteger la salud de los funcionarios que laboran en sus dependencias y a la ciudadanía que diariamente acude a su sede, evitando la generación y propagación de vectores de enfermedades infecciosas.
4. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
5. Que por lo anterior, se requiere modificar el horario de trabajo y de atención al público de dicha jornada.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el horario laboral para los servidores públicos del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, durante el día 31 de octubre de 2025, el cual quedará así:

- Horario laboral viernes 31 de octubre de 2025: 7:30am a 2:00pm.
- Horario de atención al público viernes 31 de octubre de 2025: 7:45am a 1.30pm.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de esta medida a los servidores que desarrollan las funciones de Control Vial, por tratarse de un servicio esencial.

SEGUNDO: Los jefes de cada dependencia se encargarán de velar por el cumplimiento del horario laboral, así como adelantar y gestionar sus respectivos asuntos, con el fin de evitar atrasos o vencimiento de términos en los trámites administrativos que se adelanten.

TERCERO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo, e informar de esta decisión a la ciudadanía en general, a través de los distintos canales de comunicación disponibles en la entidad.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (608) de 2025	Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día 31/10/2025 y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia y la atención al ciudadano y demás trámites de competencia de la entidad”	Versión: 01
		Página 2 de 2

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

30 OCT 2025

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos administrativos
Dra. Senaida Tellez Duarte- Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y revisó aspectos administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Grupo Talento Humano
Revisó aspectos jurídicos
Dr. Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano